

respondiente, la Jefatura Provincial redactará un informe-propuesta que ha de elevar a la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo sobre la oferta que considere más conveniente para los intereses de Servicio, o en otro caso, señalando, si procede, declarar desierto el concurso.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., como ..... (propietario o administrador) de la casa número ..... de la calle ....., de esta capital, de la que es propietario don ....., ofrece al Servicio Nacional del Trigo, en arrendamiento, el piso ..... de la planta ..... de dicha casa, con una superficie útil de ..... metros cuadrados, por la cantidad anual, en concepto de alquiler de ..... pesetas.

(Fecha y firma.)

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Granada a 29 de marzo de 1962.—El Jefe Provincial.—1.384.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Base Aérea de El Aaiun».*

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra del proyecto titulado «Cerramiento de la Base Aérea de El Aaiun», por un importe total máximo de 1.825.543,98 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307, asciende a la cantidad de 36.510,88 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 25 de abril del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.356. y 2.ª 11-4-1962

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se anuncia subasta para la adquisición de 17.500 toneladas métricas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga.*

Se convoca subasta pública para la adquisición de 17.500 toneladas métricas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Málaga, por un importe total máximo de 17.500.000 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 350.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid), y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Aire en Málaga (calle Cuarteles, número 57), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día nueve de mayo del corriente año, a las diez treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 3 de abril de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—2.356. y 2.ª 11-4-1962

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 14 de marzo de 1962 por la que se autoriza a «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox»; la admisión temporal para importación de chapa fina para su transformación en bidones.*

Imo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox», en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de chapa fina de acero para su transformación en bidones con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la Entidad «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox» el régimen de admisión temporal para la importación de 1.000 toneladas de chapa fina de acero de 1,2 mm., recortada en piezas rectangulares, para su transformación en bidones de acero, que, con productos del país, principalmente aceite, serán destinados a la exportación o entrada en Depósito franco.

2.º Los países de origen de la mercancía importada serán los pertenecientes a la C.E.E. Los de destino de los transformados estarán determinados por las necesidades de exportación de los productos que contengan.

3.º Las importaciones se verificarán por la Aduana de Bilbao. Las exportaciones, por las de Bilbao, Valencia, Barcelona, Málaga y Sevilla.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en Galindo (Vizcaya), propiedad del beneficiario.

5.º Las mermas autorizadas serán del 7 por 100 y adeudarán los derechos correspondientes a su naturaleza.

6.º La mercancía, desde su importación en admisión temporal, y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de intervención.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

7.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

8.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

9.º Las operaciones de importación y de exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registrará, en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos fiscal y económico. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—P. D., José Bastos.

Imo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 29 de marzo de 1962 por la que se autoriza a «Metalgráfica Cordobesa, S. A.», la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases con destino a la exportación.*

Imo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma «Metalgráfica Cordobesa, S. A.», establecida en Córdoba, solicitando autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación